



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001536

Decreto No. _____ de 2025

(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0023 de 12 diciembre de 2024, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza No. 0023 de 12 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2025.

Que, por solicitud de la secretaría general (E), requiere se realice un traslado presupuestal entre productos del mismo proyecto del código BPIN 2024004540019 "**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO, PROCESOS E INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**", por valor de (\$800.000.000,00) **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS**.

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Argüello, jefe de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0003917 de fecha 01 de septiembre de 2025 por valor de (\$800.000.000,00) **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS**.

Que, según la Ordenanza N°0023 del 2024, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los trasladados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos trasladados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. *Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
2. *Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.*

Que los trasladados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 001536



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2025

(104 SEP 2025)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2025"

deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$800.000.000,00) **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS**, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

DE:

45	Gobierno Territorial				
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial				
1000	Intersubsectorial Gobierno				
2024004540019	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL, DEL TALENTO HUMANO, PROCESOS E INFRAESTRUCTURA DE GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER				
4599011	SEDES ADECUADAS	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		800,000,000,00
TOTAL, CONTRACREDITO					\$800.000.000,00

PARA:

45	Gobierno Territorial				
4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial				
1000	Intersubsectorial Gobierno				
2024004540080	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIRECCIÓN FORMULACIÓN EVALUACIÓN EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER				
4599006	estudios de Preinversión	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		450,000,000,00

45	Gobierno Territorial				



República de Colombia

Nº. 001536



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2025

(04 SEP 2025)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2025"

4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial				
1000	Intersubsectorial Gobierno				
2024004540049	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA TERRITORIAL A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y RECURSOS HUMANO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.				
4599007	Servicios Tecnológicos	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		350,000,000.00
TOTAL, CREDITO					\$800.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

04 SEP 2025

Dado en San José de Cúcuta, a los

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Armando Quintero Guevara	Asesor jurídico externo	
Revisó	Sergio Andrés Entrrena Femández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Ana Milena Duplat Hernández	Asesora Tributaria y Financiera	
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Proyectó	Milanyela Liliana Zapata Lara	Auxiliar Administrativo	